

DECRETO N° 2 851 /

TEMUCO, 01 JUL. 2013

VISTOS:

1.- El Contrato de fecha 31 de mayo 2013 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) CRISTINA PAZ SALDIA JARAMILLO

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de Dideco.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 4.666 de fecha 26 de diciembre de 2012, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2013.

4.- El Decreto N° 854 de fecha 29 de Septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

5.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 31 de mayo 2013, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: CRISTINA PAZ SALDIA JARAMILLO	Rut:
Domicilio:	
De Profesión o Nivel Educacional: Enseñanza Media Completa	
Función : apoyo al Programa Deportes Recreativos en las siguientes funciones: A) Difusión de las actividades deportivas, del departamento de deportes y recreación en los distintos clubes, colegios, liceos y barrios de nuestra comuna.- B) Elaboración de un informe de evaluación final, sobre aspectos, de la administración , organización , coberturas, metas y objetivos , del (los) centro(s) asignado(s)	
Monto Mensual: 1 cuota de \$ 1.113.000.-	Monto Total: \$1.113.000.-
Periodo desde : 01 de junio 2013	Hasta: 28 de junio 2013
Imputación : 21.04.004.501.006	C.C: 15.01.06



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.113.000.- (Un Millon Ciento Trece Mil Pesos), deberán ser imputados al Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2013, correspondiente a:


AREA DE GESTION: 05 "Programas Recreacionales"
 PROGRAMA: 15 "Deportes Recreativos"
 ACTIVIDAD: 001 "Eventos Masivos"
 CENTRO DE COSTO: 15.01.06
 ITEM: 21.04.004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios"

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OBW.
 Depto. Gestión de Abastecimiento
 Depto. Recursos Humanos


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE


 DIRECTOR JURIDICO

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2104004501006
PRESUPUESTO VIGENTE	10.600.000 -
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE.DCTO.	1.113.000 -
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	679.000 -
REF. N	4764 13-06-2013

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
PROGRAMAS

En la ciudad Temuco, con fecha 31 de mayo 2013, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde , señor **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° _____ ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y el señor (a) **CRISTINA PAZ SALDIA JARAMILLO** , de nacionalidad chilena, mayor de edad, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° _____ de profesión o nivel educacional Enseñanza Media Completa domiciliado en calle _____ de la comuna de Temuco, en adelante "el Prestador" han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

ARTÍCULO PRIMERO
COMETIDOS ESPECÍFICOS

La Municipalidad contrata al Prestador (a) para que éste (a) preste sus servicios para los siguientes cometidos específicos de apoyo y colaboración al Programa Deportes Recreativos en las siguientes funciones:

- A) Difusión de las actividades deportivas, del departamento de deportes y recreación en los distintos clubes, colegios, liceos y barrios de nuestra comuna.-
- B) Elaboración de un informe de evaluación final, sobre aspectos, de la administración , organización , coberturas, metas y objetivos , del (los) centro(s) asignado(s)

ARTÍCULO SEGUNDO
VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato de honorarios regirá desde el 01 de junio 2013 al 09 de junio 2013.

ARTÍCULO TERCERO
HONORARIOS PACTADOS

El monto total de los honorarios pactados por los servicios contratados expresados en los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato corresponde a la suma bruta de \$ 1.113.000.- (Un Millon Ciento Trece Mil Pesos) los cuales serán pagados en la forma establecida en el artículo siguiente.

ARTÍCULO CUARTO
FORMA DE PAGO

La suma de \$ 1.113.000.- (Un Millon Ciento Trece Mil Pesos) se pagará en 1 cuotas de \$ 1.113.000.- el último día hábil de cada mes de vigencia del contrato, deduciéndose el impuesto correspondiente, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva. A la boleta de honorarios se deberá adjuntar un informe de la función realizada por la Prestador y visada por el Director de Dideco

De los honorarios pactados, la Municipalidad retendrá el porcentaje de Impuesto a la Renta correspondiente. Esta suma se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello.

Al término de los servicios contratados la Municipalidad entregará un certificado de los honorarios pagados y de las retenciones efectuadas para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuar al Prestador en conformidad a la legislación tributaria vigente.

ARTÍCULO QUINTO
PAGO PROPORCIONAL

En caso que por cualquier causa la prestación del servicio deba ser interrumpida por causas imputables al Prestador, la liquidación de los emolumentos se efectuará en forma proporcional al tiempo efectivamente dedicado a la prestación de servicios contratados.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

ARTÍCULO SEXTO
SUPERVIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN

El cumplimiento y la supervisión del servicio encomendado al Prestador, así como, de cada uno de los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato, deberá ser supervigilado y fiscalizado por el Director Municipal responsable de la presente contratación. Además dicho Director deberá cumplir con la obligación de registrar el permiso especial de suspensión de los servicios contratados contenido en el artículo octavo del presente contrato.

Para el cumplimiento estricto de los cometidos encargados al Prestador (a), éste (a) deberá elaborar informes mensuales de las funciones y tareas efectivamente realizadas, el cual deberá ser aprobado y visado por el respectivo Director Municipal responsable de su contratación.

ARTÍCULO SÉPTIMO
TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Sin perjuicio del plazo estipulado para el presente contrato, las partes le podrán poner término anticipado sin expresión de causa, mediante una notificación por escrito, de una a la otra, con una antelación mínima de 15 días hábiles. El término anticipado extinguirá todos los derechos y obligaciones de las partes que hayan nacido de la vigencia del presente contrato.

ARTÍCULO OCTAVO
PERMISOS ESPECIALES PARA LA SUSPENSIÓN DE LOS COMETIDOS CONTRATADOS

Si el prestador hubiere desempeñado servicios por más de 12 meses anteriores a la vigencia del presente contrato en el Municipio, éste tendrá derecho a un permiso de 15 días hábiles otorgados en la fecha y forma que determine el Alcalde.

El permiso especial contemplado en el presente artículo no implicará en modo alguno una rebaja en los honorarios pactados, ni mucho menos, debe entenderse como feriado legal por no existir entre las partes firmantes un vínculo de subordinación y dependencia.

El Director Municipal de la Unidad solicitante del presente contrato de prestación de servicios a honorarios será el responsable directo del estricto cumplimiento de las normas establecidas en el presente artículo.

Las partes contratantes acuerdan que por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios le son inaplicables las normas de Protección a la Maternidad contempladas en el Código del Trabajo. No obstante lo anterior, y solo mientras esté vigente el contrato, el Municipio podrá otorgar un permiso por embarazo de 45 días antes del nacimiento y de 180 días posterior al nacimiento.

Durante la vigencia del contrato, la Prestadora tendrá derecho al pago total de los honorarios señalados en el mismo. Esta norma se aplicará en idénticos términos para el caso de las adopciones debidamente acreditadas mediante la sentencia judicial respectiva, entendiéndose como fecha del parto el momento de la entrega material del hijo (a) adoptado (a)."

ARTICULO NOVENO
UNIFORMES

Dejase establecido que el Prestador, podrá recibir elementos de seguridad disponibles para el desempeño de sus funciones, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO DÉCIMO
PERSONERÍA JURÍDICA

La personería con que actúa don Miguel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto alcaldicio N° 4368 del 06 de Diciembre de 2012.

ARTÍCULO DUODECIMO
EJEMPLARES Y COPIAS

El presente contrato de prestación de servicios se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder del Prestador y tres en poder de la Municipalidad de Temuco.


CRISTINA PAZ SALDÍA JARAMILLO
PRESTADOR (A) DEL SERVICIO


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

